

Reglamento Oficial

Promoción: Gira Regalona Costanera.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Gira Regalona Costanera de Colono Construcción**. La entrega de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción, en el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para esta promoción y para la administración de esta mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción es exclusiva para personas que compren en alguno de los puntos de venta que se indicarán más adelante en fechas definidas con el fin de impulsar las ventas generales del punto de venta y especialmente de las marcas Protecto y Dewalt.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente para quienes participen durante el período promocional en los puntos de venta indicado, enfocado a clientes de zona Sur Costanera.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: desde el 8 al 13 de octubre, en Palmar Norte; del 15 al 20 de octubre, en Puerto Jimenez; del 22 al 27 de octubre, en Río Claro; del 29 de octubre al 3 de noviembre, en Ciudad Neilly..

6- Habrá sorteos los sábados de cada una de las semanas según el calendario indicado, los cuales se realizarán en horario de 11 am a 12 md.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de Grupo Colono.

8- Los participantes, deberán comprar únicamente durante el período promocional en los puntos de venta indicados un monto mayor a 25.000 colones.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del Organizador.

10- Las personas verán y escucharán la publicidad por Radio Colosal o por volantes y afiches o redes sociales de Colono Construcción o Colosal sobre la promoción. El cliente que desee participar deberá presentar su factura de compra realizada durante el período promocional indicado en la cláusula 5 y solicitar un cupón, el cual debe llenar y depositar en los buzones indicados para tal promoción. Además, si el cliente compra productos de las marcas Protecto o Dewalt, recibe un cupón adicional por cada marca; no por cada producto de dichas marcas.

E. DE LOS PREMIOS

11- Habrá 7 ganadores, de los cuales, 5 serán de un galón de pintura Koraza de Protecto, color a elegir y 2 de un taladro Dewalt DWD024.

F. RECLAMO DEL PREMIO.

12- El ganador será anunciado en las 10 más sonadas de Radio Colosal el sábado que corresponde según las fechas establecidas en el período promocional de la cláusula 5 y luego de esto, tendrá 30 días naturales para comunicarse con Mercadeo de Colono Construcción al 2713-1111 o al punto de venta dónde se realizó el sorteo, de lo contrario, perderá la opción de reclamar el premio.

13- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

14- Se establece un mínimo de 50 cupones para el sorteo y en caso de no llegar a esta cantidad de cupones, el organizador dispondrá de los premios.

F. GARANTÍAS

15- Los premios cuentan con una garantía de 30 días contra defectos de fabricación, no así contra problemas de funcionamiento por uso inadecuado, falta de mantenimiento, manipulación incorrecta, etc.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

16- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

17- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega del premio. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

18- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

19- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

20- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos

incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

21- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

22- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

23- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

24- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o en los puntos de venta de la promoción.